

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ROSMIRA DE JESUS USUGA GUISAO CC 21.609.778
DEMANDADO	COLPENSIONES.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00399 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA Y FIJA FECHA

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que las respuestas a la demanda por parte de **COLPENSIONES**, cumple a cabalidad con los requisitos se **Tendrá por contestada la demanda.**

Para representar los intereses de las demandadas se reconoce personería en su orden a la sociedad MUÑOZ ESCRUCERÍA S.A.S representada por la profesional del derecho doctora ELIANA MORENO PEDROZA, portadora de la tarjeta profesional N° 173.191 del CSJ conforme al poder conferido por COLPENSIONES, y aceptar la sustitución que se hace en las abogadas KELLY YISETH HOLGUIN SERNA, portadora de la tarjeta profesional N° 238.479 del CSJ, y SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE portadora de la tarjeta profesional N° 115.884 del CSJ,

COLPENSIONES, deberá aportar Expediente Administrativo e Historia Laboral en formato masivo y tradicional (tipo can) del causante señor REINALDO PINEDA quien en vida se identificaba con la CC 70.430.615.

Finalmente, se señala el día **LUNES DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA** para realizar las audiencias en los artículos 77 y 80 del CPTSS, estas son, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas, SEGUIDA por la de Trámite y Juzgamiento.**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15432435>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 15432435#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,
MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0bb5dcb3dfe9f22e3e2263c2e9d1651f9d1272082e78913eb453be16d30e396**

Documento generado en 28/03/2023 03:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>